QUINTANA ROO

FUENTE

PÁGINA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

FECHA DE EMISIÓN

07/06/2013

FECHA DE DESCARGA

28/06/2013

LINK DE CONSULTA

No cuenta con link de descarga



PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

Chetumal, Q. Roo a 7 de Junio de 2013

Tomo II

Número 41 Extraordinario Bis

Octava Epoca

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

CONTENIDO

NORMAS APPOBADAS L CONSEJO NA-(CONAC)

PERIODICO OFICIAL

NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Con fundamento en los artículos 9, fracciones i y IX. 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y amonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Objeto

 Establecer la estructura del formato para difundir en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fondecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ambito de aplicación

 Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso las entidades federalivas.

Normas

 En apego al articulo 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados difundirán en internet la información relativa al FORTAMUN, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

Precisiones al formato

- 4. Esquema para la integración de la información relativa a la aplicación de recursos del FORTAMUN, el formato se integra principalmente por:
 - a) Destino de las Aportaciones: detalle del rubro específico al que se dirigen los recursos del programa o fondo.
 - b) Monto Pagado: recursos pagados en el desarrollo del programa o fondo.
 - c) Periodicidad: De forma trimestral.
- 5. Para la estructura de la información relativa a los recursos del FORTAMUN y su presentación, los entes obligados deberán observar el formato siguiente:

: :::	Municipio de XXXX Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN Período (trimestral)	
	Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado
		wrone
		**

En la Cludad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil frece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mil calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de información del formado de apitacción de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.— El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.—Rúbrica.